

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de abril de 2019
SDM-SC-67482

Señor (a):
JAVIER FERNEY MUESES NARVAEZ
Carrera 41 No. 68 G-25 Sur
Tel.: 3219186583
Ciudad

472		Agaves de Devolución		Destinado		No Exite Num 49	
				Revisado		No Revisado	
				Cemado		No Cemado	
				Faltado		No Faltado	
				Faltado Mayor		No Faltado Mayor	
Forma 1		Forma 2		Forma 3		Forma 4	
Nombre del cliente		Nombre del cliente		Nombre del cliente		Nombre del cliente	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	

REF: RTA-SDM-89189/2019

Señor(a) MAHECHA:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1888217679** se encuentra(n) el(los) comparendo(s) Nro.(s). **1100100000004607411** de fecha **02/12/2013** y **1100100000003410951** de fecha **11/30/2012**, en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a un(os) comparendo(s) **MANUAL(ES)**.

1001000000046951	1	1000ZTCOMMENSES JAVIER	11/30/2013	PERMIT	45000	216
1001000000046941	1	1000ZTCOMMENSES JAVIER	02/12/2013	PERMIT	90000	403

Dado lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, obedece a comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados en vía.

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el compeendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

72) **Servicos Postais**
hazem 24 h
tel: 200 06 79 19
200 06 58 45
Linea 24 h: 2000 111
24h

REMITENTE:
 nombre Razón Social
 C.D. A MAYOR DE BOGOTÁ -
 número Domicilio Correo

පාලිසාලය : 3 4627 - 25

2017-05-05

documento:480007A.D.C
digo Postal:11161°CDO
wip:Y6225861525CO

ESTINATARIO

168 FERNET-BRANCA'S NARRATIVE

revision: C/RRER/141 * 05 G - 25

#end!EOGDTA C.C.

vitaminen: 1000TA 0 2

Page Posted: 11/19/15

Pre-Admission:

14:23:10 7:42:37

Integrating the above results, we have

e el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito este define el comparendo en el siguiente sentido: "Comparendo: Orden formal de notificación para el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por la presunta **SUPLANTACION**, ya que, este ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa Fiscalía, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Fiscalía procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en el orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De esta manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

bien, con respecto a su solicitud de **PRESCRIPCIÓN/REVOCATORIA DEL MANDAMIENTO** **AMIGO**, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección

PA01-PR01-MDC1 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NEGOTIA
MEJOR
MÁS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-67483**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Por lo tanto, no se accede a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


CARLOS ÁNGEL PINZÓN RUIZ
~~Autoridad de Tránsito~~
~~Subdirección de Contravenciones~~
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Juan J. Buitrago A - Abogado Subdirección De Contravenciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

8 de abril de 2019
SDM-SC-67483

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-89189/2019

Respetada Subdirectora:

De manera atenta y por ser de su competencia, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **JAVIER FERNEY MUESES NARVAEZ**, solicita el desembargo relacionado con los comparendos 1100100000004607411 de fecha 02/12/2013 y 1100100000003410951 de fecha 11/30/2012.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21.

"Bogotá Mejor Para Todos"


CARLOS ANDRÉS PINZÓN RUIZ
Procurador Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyección: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10442

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-89189/ JAVIER FERNEY MUESES NARVAEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-67482 d el 08 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (FUERZA MAYOR), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionnda, del cual se acompaña caplu íntegra, se coasidera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (\$) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-89189.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)